

DECRETO

TEMUCO, 06 AGO. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 966 de fecha 29 de julio de 2025, donde se informa a la empresa Sres. Inmobiliaria Martabid SPA, monto y plazo de las boletas de garantía a ingresar según los montos informados por los interesados, a fin de "Garantizar las obras de urbanización de la prolongación de calle José del Rosario Muñoz frente a **Lote K**, del expediente de subdivisión N° 2025/1592, en una superficie de 1.437,49 M2 por un monto de 1575 UF" y "Garantizar las obras de urbanización de la prolongación de calle José del Rosario Muñoz y calle Prieto Sur frente a **Lote L**, del expediente de subdivisión N° 2025/1592, en una superficie de 3.088,94 M2 por un monto de 3224 UF".
- 3.- La carta Prov. N° 6226 de fecha 31 de julio de 2025 ingresada por el Sr. Jaime Hernández Quilodrán, arquitecto Inmobiliaria Martabid SPA, solicitando la aceptación de la **Boleta de Garantía N° 228998-8** emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025, con vencimiento el 04 de enero de 2027 por un valor de 1.575 UF (**Lote K**) y **Boleta de Garantía N° 228998-1** emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025, con vencimiento el 06 de enero de 2031 por un valor de 3.224 UF (**Lote L**).
- 4.- El Ord N° 986 de fecha 31 de julio de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite para custodia la Boleta de Garantía N° 228998-8 emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025 por 1.575 UF y Boleta de Garantía N° 228998-1 emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025 por un valor de 3.224 UF.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

- 1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 228998-8 emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025, por un valor de 1.575 UF, tomada por Inmobiliaria Martabid SPA Rut 76.062.760-7 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar las obras de urbanización de la prolongación de calle José del Rosario Muñoz frente a Lote K, del expediente de subdivisión N° 2025/1592, en una superficie de 1.437,49 M2 por un monto de 1575 UF", con vencimiento el 04 de enero de 2027.

IDDOC: 3135536

2.- Acéptese Boleta de Garantía N° 228998-1 emitida por el Banco de Chile de fecha 31 de julio de 2025, por un valor de 3.224 UF, tomada por Inmobiliaria Martabid SPA Rut 76.062.760-7 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar las obras de urbanización de la prolongación de calle José del Rosario Muñoz y calle Prieto Sur frente a Lote L, del expediente de subdivisión N° 2025/1592, en una superficie de 3.088,94 M2 por un monto de 3224 UF", con vencimiento el 06 de enero de 2031.

3.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía según plazo estipulado en Ord. N° 966 de fecha 29 de julio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CCL/CAT/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inmobiliaria Martabid SPA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes